

Cuarto. Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvención (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicaran íntegramente en la pagina web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto. Trasladar el presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

ANEXO I

BASES DEL XXIII CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES. NARRATIVA Y POESÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias en materia de normalización lingüística (Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística), destina recursos a la actividad de promoción, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a normalizar el uso de la lengua gallega en actividades comerciales, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas y de otro tipo dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ames.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames ha aprobado la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que establece el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial Provincial número 23, de 4 de febrero de 2025).

2.- BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Certamen Literario del Ayuntamiento de Ames tiene como finalidad fomentar la creación literaria en lengua gallega y promover y difundir la propia cultura, como forma de contribuir a la normalización lingüística y cultural.

SEGUNDA.- Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.

El importe total de la dotación es de 3.800 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 3343.48104 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026.

TERCERA.- Importe de los premios que se concederán.

En cada categoría del concurso (prosa o poesía) se establecen tres categorías y, en cada categoría, se otorgan tres premios, cuyo valor monetario se especifica a continuación:

1ª Categoría (hasta los 13 años)

1º premio: 200 euros

2º premio: 170 euros

3º premio: 140 euros

2ª Categoría (de 14 a 17 años)

1º premio: 230 euros

2º premio: 200 euros

3º premio: 170 euros

3ª Categoría (18 años ou más)

1º premio: 300 euros

2º premio: 260 euros

3º premio: 230 euros

*A efectos del cálculo de la edad, la fecha de referencia es el **30 de abril de 2026** (fecha límite para la presentación de candidaturas).

CUARTA.- Modalidades, categorías y requisitos para los participantes.

El concurso tiene dos modalidades: PROSA y POESÍA. En cada modalidad se establecen TRES CATEGORÍAS, según la edad de los participantes. La primera categoría incluirá a participantes de hasta 13 años de edad, la segunda de 14 a 17 años de edad; y la tercera será para participantes mayores de 18 años.

Cualquier persona puede participar en esta convocatoria presentando textos inéditos de TEMÁTICA LIBRE, en prosa o en verso, escritos en gallego y de acuerdo con las presentes bases.

Los/las participantes menores de edad deberán facilitar los datos de una persona mayor de edad que ejerza como representante legal.

Las personas participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No tener deudas en el periodo de ejecución para el pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la adjudicación, salvo que se garantice el pago de dichas deudas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las finanzas de las entidades locales, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Junta de Galicia, el Ayuntamiento de Ames y la Seguridad Social. Los participantes deberán presentar una declaración en la que certifiquen que están al corriente de estas obligaciones, tal y como se especifica en el formulario de solicitud de participación en el concurso.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan la obtención de la condición de beneficiario. A tal efecto, los participantes están obligados a presentar una declaración en la que se certifique que no se encuentran en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo.
- Estar al corriente de las obligaciones de devolución de cualquier subvención o premio concedido anteriormente por este Ayuntamiento.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las normas establecidas en las presentes bases reguladoras y la decisión final del jurado.

La presente convocatoria de premios se tramitará en forma de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Plazo y lugar de presentación de los textos.

Los textos podrán presentarse desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña hasta el **30 de abril de 2026** (ambos inclusive) en la siguiente dirección: Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Ames, Avda. J. L. Azcárraga, nº 5, Bertamiráns, 15220 Ames, A Coruña.

SEXTA.- Presentación de los textos y datos personales.

Las personas participantes deberán presentar **cuatro ejemplares** del texto, escritos a doble espacio y con un tamaño de letra 12.

- En prosa, la extensión mínima será de 2 páginas y la máxima de 6.
- En poesía, la extensión mínima será de 20 versos y la máxima de 50.

Solo se podrá presentar una obra por persona en cada una de las modalidades.

Las obras deben enviarse en un sobre cerrado con un **seudónimo**. Para garantizar el anonimato, **los textos no deben contener datos personales** ni firmas. Cada obra debe indicar: **modalidad** (prosa o poesía), **categoría** (1.º, 2.º o 3.º) y el **seudónimo** del autor.

Junto con los textos, se debe **incluir un sobre cerrado con los siguientes datos personales**: nombre y apellidos, edad, copia del DNI, teléfono de contacto, dirección postal y correo electrónico, y una declaración responsable de no estar incurso/a en supuestos que impidan obtener la condición de beneficiario/a y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Para facilitar la presentación de los datos personales necesarios, se puede descargar de la página web del Ayuntamiento de Ames la **FICHA DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN LITERARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AMES**, que incluye todos los datos y la documentación necesarios para participar. Este formulario debe rellenarse y firmarse. Los menores de edad deberán proporcionar los datos de una persona mayor de edad que ejerza como representante legal.

El sobre que contenga los datos personales y las cuatro copias del texto deberá introducirse dentro de otro sobre más grande. En el remite de este sobre deberá indicarse la modalidad (**prosa o poesía**), la **categoría** (1.ª, 2.ª o 3.ª) y el **seudónimo** (nunca el nombre real).

Toda la información relativa a esta convocatoria estará a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Ames, con el que se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico normalizacion@concellodeames.gal o por teléfono en el número 662 377 215.

SÉPTIMA.- Composición del jurado.

El jurado estará compuesto por tres miembros del ámbito literario y por un/una responsable municipal, con voz pero sin voto, que actuará como secretario/a. Quien ejerza de secretario/a levantará acta de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongas las obras beneficiarias de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del fallo y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía de Normalización Lingüística.

No podrán formar parte del jurado las personas participantes en el certamen ni las personas que tengan parentesco en primer o segundo grado con alguna de las personas participantes.

OCTAVA.- Criterios de valoración.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración según su acreditada discrecionalidad técnica: originalidad; calidad lingüística y literaria; composición de la obra (cohesión, contenido, adecuación y estructura); así como otros valores artísticos que destaquen en los textos presentados.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios recogidos en esta convocatoria.

NOVENA.- Procedimiento para la concesión de los premios.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Ames.

El Servicio de Normalización Lingüística pondrá a disposición del jurado todos los textos recibidos dentro del plazo establecido. Si alguna de las obras no cumple los requisitos establecidos, se informará al jurado para que determine si procede o no su exclusión.

Las deliberaciones del jurado son secretas y no se mantendrá comunicación alguna con ninguna de las personas participantes.

Una vez decididas las obras propuestas para los premios, el secretario o la secretaria del jurado abrirá los sobres correspondientes en presencia de los demás miembros para revelar la autoría de cada uno de los textos seleccionados.

El jurado propondrá las obras ganadoras a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la adjudicación definitiva y resolución de la presente convocatoria.

Se prescindirá del procedimiento de audiencia en el proyecto de resolución, ya que no se incluyen en el expediente ni se tienen en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintos de los presentados por los solicitantes.

La Junta de Gobierno Local aprobará la concesión de los premios propuestos por el jurado. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ames y dicha publicación servirá como notificación.

Contra la resolución de concesión que se dicta, que pone fin al proceso administrativo, y teniendo en cuenta que la decisión del jurado sobre las obras ganadoras es definitiva, se podrá interponer recurso, bien como recurso voluntario ante el alcalde en el plazo de un mes, bien directamente como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ames.

La decisión del jurado se hará pública el **10 de junio de 2026** y los premios se entregarán el **13 de junio de 2026** en

un acto público que se celebrará en la Casa de Cultura de O Milladoiro.

Los premios no se considerarán concedidos hasta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames haya aprobado y publicado la concesión.

DÉCIMA.- Propiedad de los trabajos.

El Ayuntamiento de Ames publicará las obras premiadas en una antología, sin reclamar derechos de autor y compensando a los autores con cinco ejemplares del volumen que se publique. Para esta publicación, las personas **ganadoras deberán enviar los textos en formato digital**. Si un autor autopublica alguno de los textos ganadores, deberá hacer referencia al premio obtenido en este certamen.

Las obras podrán retirarse, previa solicitud, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la decisión del jurado. Transcurrido este plazo, las obras que no hayan sido premiadas serán destruidas. El Ayuntamiento de Ames no mantendrá correspondencia con los autores de los textos presentados, ni aceptará responsabilidad alguna por la eventual pérdida de cualquier obra original.

UNDÉCIMA.- Medios de notificación y publicidad.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y el texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), accesible en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

DUODÉCIMA- Pagos y reintegros.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el ganador.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERA- Publicación de las subvenciones concedidas e inscripción en el registro público de subvenciones.

A los efectos de salvaguardar el derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos personales, tal y como se establece en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que los datos relativos a las subvenciones concedidas se incorporarán al registro público de subvenciones, en los siguientes términos:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, y demás normas de desarrollo, los datos de las subvenciones concedidas y la identificación de los beneficiarios se remitirán a la Oficina del Contralor General de la Administración del Estado para su incorporación al Banco Nacional de Datos de Subvenciones, con la finalidad exclusiva prevista en dicha disposición.

La cesión de datos de carácter personal que, en virtud del contenido en el citado artículo debe efectuarse, a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales, la publicidad de las subvenciones se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto para la publicidad de las subvenciones y ayudas públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. En cumplimiento del dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los términos previstos reglamentariamente.

DÉCIMO CUARTA.- Protección de datos

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de llevar a cabo a tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en una misión realizada en interés público, fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los/de las beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los términos previstos reglamentariamente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-personales>

DÉCIMO QUINTA.- Órganos de control de las aportaciones concedidas.

Las personas beneficiarias de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (fundamentalmente en la Disposición Adicional Primera), en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO II

FICHA DE PARTICIPACIÓN EN EL XXIII CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES

TÍTULO DO TEXTO PRESENTADO:

MODALIDAD: POESÍA PROSA

CATEGORÍA : 1ª (hasta 13 anos) 2ª (de 14 a 17 anos) 3ª (18 años o más)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA AUTOR/A:

SEUDÓNIMO: **DNI:**

EDAD: **TELÉFONO(S):**

DIRECCIÓN POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL PARA AUTORES/AS MENORES DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS (madre, padre o tutor/a):

DNI: **TELÉFONO(S):**

DIRECCIÓN POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

En relación con la convocatoria del XXIII Certamen Literario Ayuntamiento de Ames, la persona interesada, en caso de ser mayor de edad, o el/la representante legal, si procede, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- 1º. Que conoce y acepta todo lo recogido en las bases del certamen.
- 2º. Que acepta y autoriza su participación en el certamen o la de la persona menor de edad que legalmente representa.
- 3º. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no está incurso en ninguno de los supuestos que le impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones de las Administraciones Públicas y que se compromete a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
- 4º. Que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Galicia y el Ayuntamiento de Ames, así como con la Seguridad Social, y que se compromete a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
- 5º. Que se somete a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.
- 6º. Que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO	
La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa. En caso de que las personas interesadas no marquen la casilla de autorización, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames, o cualquier otra documentación cuya comprobación no autoricen.	AUTORIZO LA CONSULTA
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Concello de Ames	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

DECLARO QUE ESTOY INFORMADO/A de que la participación en la gala de entrega de premios del certamen literario podrá implicar la captación de imágenes, fotografías, vídeos, vídeos con voz, material gráfico, etc. (en adelante, "imágenes") de las personas participantes, con la finalidad de difundir públicamente esta actividad.

AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGENES PERSONALES	
Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Concello especificados en el apartado de destinatarios.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Las imágenes serán conservadas durante el tiempo necesario para la consecución de las finalidades indicadas o, en su caso, mientras las personas interesadas no retiren el consentimiento otorgado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
--

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de esta convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa derivada del XXIII Certamen Literario Ayuntamiento de Ames, verificar los datos aportados y dar publicidad al resultado
Legitimación para o tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respecto a la captación y difusión de las imágenes, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.
Destinatarios de los datos	os datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Galicia. En caso de autorizar la difusión de las imágenes, estas se publicarán en la página web y en las redes del Ayuntamiento de Ames.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, o retirar el consentimiento otorgado mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello nº 2, 15220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, especificando cuál de estos derechos solicita que sea atendido. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

_____, ____ de _____ de _____

FIRMA

Junto con esta FICHA, CUMPLIMENTADA Y FIRMADA, debe aportarse la DOCUMENTACIÓN indicada a continuación:

PERSONAS MAYORES DE EDAD	PERSONAS MENORES DE EDAD
<ul style="list-style-type: none"> DNI del/de la autor/a 	<ul style="list-style-type: none"> DNI del/de la autor/a DNI del/de la representante legal LIBRO DE FAMILIA o, en su caso, otra documentación que acredite la representación legal.

*A las personas ganadoras o a sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, se les requerirá un certificado de titularidad bancaria para proceder al pago del premio correspondiente.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del alcalde, advirtiendo que el acta de la sesión correspondiente está pendiente de

aprobación. La fecha será la de la firma digital.

Visto bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Lucia Artime Alonso

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
12/03/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
12/03/2026 2552C5906968C16B9fC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucia Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC20644B4592388CB4F8D